

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958

| | | |
|---|---|---|
| <p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p> | <p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "</p> | <p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p> |
|---|---|---|

Número 236

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Macario Peinado Guerra, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en metálico en la Depositaria Provincial, con fecha 12 de junio de 1979, por un importe de CUARENTA Y DOS MIL PESETAS (42.000 pts.), para responder de la obra de "Muro contención de tierras en Casillas".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El secretario general, ilegible.

—ooOoo—

Número 237

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Gaspar Pato Corral, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en aval emitido por el Banco Español de Crédito, en la Depositaria Provincial con fecha 18 de enero de 1979, por un importe de CINCUENTA Y OCHO MIL PESETAS (58.000 pts.) para responder de la obra de "Ampliación abastecimiento de agua en Martijerro de San Bartolomé de Pinares".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero

de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El secretario general, ilegible.

—ooOoo—

Número 287

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de NARRILLOS DEL ALAMO (Avila), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 21-12-79.

PRIMERO: Que con fecha 28 de enero de 1983, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de la Zona de NARRILLOS DEL ALAMO (Avila), tras las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del Acuerdo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

SEGUNDO: Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Que durante dicho plazo de treinta días podrán entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. ministro de Agricultura, pudiendo los recu-

rrerentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Avila (Plaza de Santa Teresa, 12-2.º) por sí, o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido en trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el costo de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, 8 de febrero de 1983.

El jefe provincial, José Luis Pujades Martín.

—ooOoo—

Número 2.309

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL AVILA

EXP. 11.835

AUTORIZACION DE INSTALACION

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de D. Javier Parte-

arroyo Zurdo, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. en Rivilla de Barajas (Finca La Fuentecilla), cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV, de 196 metros de longitud, conductor UNE-40, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarillo.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 19 de agosto de 1982.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 2.310

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL
AVILA

EXP. 11.836

AUTORIZACION DE INSTALACION

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de D. Javier Partearroyo Zurdo, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Rivilla de Barajas (Finca La Fuentecilla), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo intemperie de 50 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R., en apoyo metálico tipo 100-13, con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con

arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 19 de agosto de 1982.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 281

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.188

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Agrupación "El Pino".
EMPLAZAMIENTO: Donjimeno (Avila).
FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: 6 Centros de Transformación, 2 de 50 KVA y 4 de 100 KVA, tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V, interruptor de pequeño volumen de aceite.

PRESUPUESTO: 6.000.000 de Ptas.
SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 7 de febrero de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 282

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.187

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octu-

bre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Agrupación "El Pino".
EMPLAZAMIENTO: Donjimeno (Avila).
FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en A. T. de 3.062 mts. de longitud, conductores ALAC. de 31,10 mm². (UNE-30), aisladores ARVI-22 y ESA-1503, apoyos metálicos y de hormigón, crucetas tipo Nappe-Voute.

PRESUPUESTO: 6.750.000 pesetas.
SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 7 de febrero de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 251

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACIONES

A N U N C I O

Don Ricardo Blázquez Gorrioz, vecino de Madrid, con domicilio en la Avenida de Moratalaz número 80, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo, instancia solicitando autorización para la instalación de un kiosco en la ribera del río Alberche (Embalse Charco del Cura), en término municipal de El Tiemblo (Avila), con destino a la venta de bebidas.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria señalándose un plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de El Tiemblo o en esta Comisaría sita en Toledo, C/ Escalinata de la Vega, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia 200.863/82.

Madrid, 3 de febrero de 1983.

El Comisario Jefe de Aguas,
P.D., Fernando Mejón.

Número 253

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS**COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO****A N U N C I O**

Don-Laurentino Ruiz Gómez de las Bárcenas, vecino de Madrid, C/ Alcalá núm. 54 - 3.ª izqda., solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,49 l/seg. a derivar del río Tormes, en término municipal de Barco de Avila (Avila), con destino al riego de una superficie de 4.900 m², así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma de las aguas mediante la instalación de tres grupos elevadores en las márgenes del canal de la fábrica de luz, que a su vez es el canal que toma las aguas del río Tormes.

La superficie total a regar es de 4.900 m².

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, C/ Santuario, núm. 6, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 1 de febrero de 1983.

El Comisario Jefe de Aguas,
César Luaces Saavedra.

---ooOoo---

Número 288

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS****COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO****A N U N C I O**

El Ayuntamiento de Santiago del Collado (Avila), solicita la concesión

de un aprovechamiento de aguas de 0,50 l/seg. a derivar de la Garganta del Poyal, en término municipal de Santiago del Collado (Avila), con destino a abastecimiento del núcleo de La Lastra, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el Proyecto son:

Toma de las aguas de la Garganta del Poyal, conducción de las mismas por medio de tubería enterrada hasta un Depósito Regulador.

Distribución de las aguas por medio de red enterrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, C/ Santuario n.º 6 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de febrero de 1983.

El comisario jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

---ooOoo---

Número 291

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA****PROPUESTA DE RESOLUCION**

VISTO el expediente de desahucio incoado por esta Dirección Provincial del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, en virtud de la delegación conferida en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/1968 de 24 de julio, contra doña Purificación Núñez López, o sus herederos, beneficiaria que fue de la vivienda número 1 del Grupo de viviendas "Isabel y Fernando", de esta capital, sita en la calle de Hermanos Bécquer núm. 17, piso primero izquierda y,

RESULTANDO: Que por la Administración del Grupo se ha comprobado que doña Purificación Núñez López, falleció hace más de dos años, sin que la citada vivienda fuera habida por ningún ascendiente o descendiente, por no tener ninguno de ellos su residencia en la vivienda objeto del expediente y, haber transcurrido con exceso el

plazo concedido por la Ley para la solicitud de la oportuna subrogación.

RESULTANDO: Que por la Administración Principal de Correos de esta capital, nos ha sido devuelta la carta, por la que se enviaba el Pliego de Cargos, por correo certificado y acuse de recibo, que consta en el presente expediente.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos legales establecen las disposiciones vigentes aplicables al caso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/1968 de 24 de julio, establece y regula como causa de desahucio, en relación al 30 de la Ley aprobada por Decreto 2131/1963 de 24 de julio y 3954/1964 de 3 de diciembre, al no tener su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del expediente, según las normas vigentes en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Vistas las citadas disposiciones y las de general aplicación, este Juez Instructor propone:

Se proceda a la resolución del contrato a los Herederos de Doña Purificación Núñez López, tiene de esta vivienda y al subsiguiente lanzamiento de cuantas personas o enseres, en su caso, la ocuparen sin otra prórroga, requisito ni demora.

Firma, ilegible.

Sección de Anuncios**OFICIALES****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA****EDICTO**

Don Elias Dávila Lorenzo, magistrado juez de Instrucción de Avila y su partido;

Por el presente, que se expide en méritos del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 6 de 1982 por delito de robo y utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, contra otro y ANGEL HERNANDEZ ROBERTO, nacido el 16 de Julio de 1960 en Alba de Yeltes (Salamanca), hijo de Faustino y de Inés, soltero, camarero, sin domicilio, se CITA al referido procesado para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila, sito en Palacio de Justicia, a fin de serle notificado auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, con apercibimiento de que de no verificarlo, sin alegar justa causa, que lo impida, podrá ser declarado rebelde.

Dado en Avila, a tres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *ilegibles*.

—294

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE AREVALO

Don Rafael García Laraña, juez de 1.^a Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 76/982, sobre prevención de abintestato de oficio, por fallecimiento de DOÑA MARIA FERNANDEZ AREVALO, hija de Mariano y Mauricia, natural de Orbita y vecina de Gutierre Muñoz, soltera, cuyo óbito tuvo lugar en la localidad de Gutierre Muñoz, el día veinte de Mayo de 1980, sin haber otorgado testamento, sin que haya comparecido ninguna persona a reclamar la herencia, se anuncia la muerte intestada de dicha causante y se llama a los que se crean con derecho a la misma, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamar la referida herencia.

Dado en Arévalo a ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *ilegibles*.

—293

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por don Juan Carlos García López, se ha solicitado la licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de BAR, con emplazamiento en la Colonia de San Francisco s/n., planta baja.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Barco de Avila, a 3 de febrero de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—260

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de enajenación de DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (2.210), divididos en diez parcelas, al sitio de San Roque, de este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de esta Entidad, aprobados en 21 de diciembre de 1982.

La apertura de pliegos tendrá lugar un día después hábil transcurridos los veinte hábiles siguientes en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y en el de la Provincia, a las doce horas en el Salón de Actos de esta Entidad, las cuales podrán presentarse en la Secretaría de la Corporación de acuerdo con el

modelo adjunto, y con arreglo al Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, de estado, profesión con D.N.I. núm. expedido en el de 19.... con cartilla ganadera, núm. de esta localidad, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece la cantidad de pesetas, por metro cuadrado por la parcela al sitio de San Roque, objeto de esta subasta.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, acompañando igualmente declaración de no estar incurso en ninguno de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Fecha y firma.

Navalperal de Pinares, a 2 de febrero de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—248

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 359/82, sobre lesiones por agresión contra ANTONIO LOBATO ITURRIOZ, en ignorado paradero, en providencia de esta fecha, se ha acordado practicar la tasación de costas con el siguiente resultado:

Tasación de costas (Decreto 18 de Junio 1959)

| | | |
|---|-----|----------|
| Disposición común 11. ^a . Por registro | 40 | |
| Art. 28. Tramitación juicio y diligencias | 250 | |
| Artículo 29. Ejecución y sentencia | 70 | |
| T. V. ^a Médico Forense | 220 | |
| Art. 10. Tasación de costas | 330 | 910 Pts. |

OTROS GASTOS

| | | |
|---|-------|------------|
| Reintegros actuaciones | 960 | |
| Póliza Mutualidad Admón. Justicia | 180 | 1.140 |
| Multa impuesta | 3.000 | 3.000 Pts. |
| TOTAL | | 5.050 |

Asciende la anterior tasación de costas a la cantidad de CINCO MIL CINCUENTA PESETAS, salvo error u omisión que será abonado por el condenado ANTONIO LOBATO ITURRIOZ.

Y para que conste y su publicación en el en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva de notificación en forma al expresado condenado ANTONIO LOBATO ITURRIOZ, hijo de Antonio y Asunción, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, y al propio tiempo darle vista de dicha tasación, por término de TRES DIAS, para que alegue lo que tenga por conveniente, expido la presente en Avila a ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario, *ilegible*.

—292